



Resolución Directoral

Nº 056-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 30 de mayo de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 335-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Administración, el Memorando N° 237-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 29 de mayo de 2019, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 062-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL, de fecha 30 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 04 de abril de 2019, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, incluyendo el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de Elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Esquema Centros Poblados Rurales de la margen derecha e izquierda del valle y sectores 432, 433, 434 y 451 – Distrito de Pachacamac – Provincia de Lima – Departamento de Lima" Código Único N° 2332275;

Que, la Unidad de Obras, mediante el Memorando N° 250-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, de fecha 16 de abril de 2019, ha remitido la relación del personal propuesto para la designación del respectivo Comité de Selección, sin embargo, mediante el Memorando N° 352-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, de fecha 28 de mayo de 2019, el Responsable de la Unidad de Obras, actualizó la relación del personal propuesto inicialmente;



Resolución Directoral

Que, mediante el Memorando N° 237-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 29 de mayo de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Unidad de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 137, por la suma de S/ 1 686 786,52 (Un millón seiscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y seis con 52/100 Soles), y emitió la Constancia de Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2020, por el importe de S/ 954 421,92 (Novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno con 92/100 Soles) en la Genérica de Gasto 2.6 *Adquisición de Activos No Financieros*;

Que, a través del Memorándum N° 335-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA de fecha 30 de mayo de 2019, la Unidad de Administración adjunta el Informe Técnico N° 012-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-KRTC, de la Responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación, determinando el objeto de la contratación, la finalidad pública, la indagación de mercado realizada, la fuentes utilizadas para la determinación del valor referencial, por el monto de S/ 2 641 208,44 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos ocho con 44/100 Soles), para la contratación del servicio de consultoría de Elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del proyecto: *"Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Esquema Centros Poblados Rurales de la margen derecha e izquierda del valle y sectores 432, 433, 434 y 451 – Distrito de Pachacamac – Provincia de Lima – Departamento de Lima"* Código Único N° 2332275, y, consecuentemente, solicita la designación del comité de selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 062-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL, de fecha 30 de mayo de 2019, la Unidad de Asesoría Legal, recomienda la aprobación del expediente de contratación para la contratación del servicio de consultoría de Elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del proyecto: *"Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Esquema Centros Poblados Rurales de la margen derecha e izquierda del valle y sectores 432, 433, 434 y 451 – Distrito de Pachacamac – Provincia de Lima – Departamento de Lima"* Código Único N° 2332275, señalando que la información contenida en dicho expediente, obedece a lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, asimismo, a través del numeral 43.2 del artículo citado, señala que en caso de concurso público para consultoría de obras siempre la Entidad designa un comité de selección;

Que, mediante el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que tratándose de los procedimientos de selección para consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deberán contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Resolución Directoral

Que, de acuerdo al párrafo precedente, en el numeral 44.5 del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao ha delegado facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otras, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimiento de selección, incluyendo aquellos relativos a proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco de la cooperación internacional, para la contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de procedimiento de selección cuyo valor estimado corresponda a una Comparación de Precios;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao y su modificatoria, y la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección **Concurso Público N° 06-2019-PASLC-1**, para la contratación del servicio de consultoría de Elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del proyecto: *"Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Esquema Centros Poblados Rurales de la margen derecha e izquierda del valle y sectores 432, 433; 434 y 451 – Distrito de Pachacamac – Provincia de Lima – Departamento de Lima"* Código Único N° 2332275.

Artículo Segundo. - **APROBAR** la designación del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección a que se refiere el artículo Primero de la presente Resolución, el que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Juan Wilfredo Carrasco Coaquira	Presidente	Unidad de Obras
Jack Peter Niceforo Beraún Huamán	1er miembro	Unidad de Obras
Richard Jesús Chávez García	2do miembro	Unidad de Administración



Resolución Directoral

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Deybee Deiter Nivin Vargas	Presidente	Unidad de Obras
Sheyla Mayumi Morales Beteta	1er miembro	Unidad de Obras
Lita del Carmen Guerrero Talledo	2do miembro	Unidad de Administración

Artículo Tercero. - DISPONER que la Unidad de Administración registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro titular y suplente del comité de selección designado.

Artículo Quinto.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese


CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIMI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao